



Minuta de reunión de asistencia al cumplimiento de Medidas Provisionales

ID MP	Fecha	Tema	
MP-029-2023	18.08.2023	Reunión Medidas Provisionales Pre-Procedimentales MP-029-2023 "Discoteque Oz"	

Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Sebastián Amer Imbarack Guerrero	Titular Discoteque Oz	s.imbarack22@gmail.com
Rodrigo Alejandro Silva Cabrera	Titular Discoteque Oz	rodrigo.1987.sc@gmail.com
Juan Manuel Zuñiga Elias	Asesor técnico Discoteque Oz	juanmanuelzunigaelias@gmail.com
Nicolás Rendón Álvarez	Asesor jurídico Discoteque Oz	rendon.lunz@gmail.com
María Isabel Mallea Alvarez	Superintendencia del Medio Ambiente	maria.mallea@sma.gob.cl
Maximiliano Ramírez Moyano	Superintendencia del Medio Ambiente	maximiliano.ramirez@sma.gob.cl
Miguel Echeverría Salazar	Superintendencia del Medio Ambiente	miguel.echeverria@sma.gob.cl





Notas y materias tratadas

- Titular consulta los siguientes pasos dentro del procedimiento. Se le explica el curso del procedimiento, enfatizando la medición de ruidos por parte de una ETFA.
- Al ser consultado respecto al avance de las medidas y del informe de la ETFA, el titular señala que está ya en contacto con la ETFA.
- Titular consulta respecto a la cantidad de informes que debe elaborar y su relación con el procedimiento sancionatorio. En específico, consulta si quedaría "extinta" la infracción en sede de MP. Se le explica que se trata de dos procedimientos distintos y que el informe debe ser presentado en el presente procedimiento. Además, se le señala que eventualmente se formularán cargos debido a la infracción ya constatada.
- Titular consulta si el informe ETFA puede ser presentado en el procedimiento sancionatorio como parte del PDC y si sería aprobado. Se le aclara que sí podría presentarlo, pero que no se puede garantizar que el fiscal instructor vaya a considerarlo como suficiente para constatar el cumplimiento, debido a la distinta naturaleza de los procedimientos. Sin embargo, se enfatiza que, si los resultados de la medición están dentro de los límites de la norma, es probable que ello sea considerado positivamente en el procedimiento sancionatorio.
- Titular enfatiza que le complica pagar dos veces a una ETFA para presentar informes tanto en el procedimiento de MP y en el sancionatorio. Se le señala que en el procedimiento sancionatorio se le debe plantear dicha situación al fiscal instructor en la respectiva reunión de asistencia al cumplimiento.
- Titular consulta si la SMA puede realizar una nueva inspección para efectos de constatar el cumplimiento de la norma y utilizar esa acta para un futuro procedimiento. Se aclara que la SMA no realiza un tipo de "certificación", pero que puede fiscalizar, dependiendo de la priorización que efectúe la Oficina Regional y/o si existieren nuevas denuncias.

La presente minuta será enviada a las casillas de correo que se indicaron anteriormente, para que los intervinientes tengan respaldo de la celebración de la reunión. <u>De no levantarse observaciones dentro de un día hábil contado desde su recepción</u>, el presente documento será publicado en el correspondiente expediente del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, con fines de transparencia.